



ACTA Nº 58

DEL COMITÉ DE APLICACIÓN PROVINCIAL DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL Y EL CONSEJO GENERAL DE COLEGIOS OFICIALES DE GRADUADOS SOCIALES DE ESPAÑA RELATIVO AL SISTEMA RED.

En la SALA DE JUNTAS DEL COLEGIO DE GRADUADOS SOCIALES DE VALENCIA, siendo las NUEVE horas TREINTA minutos del día TRES de OCTUBRE de 2024, se reúnen los asistentes seguidamente relacionados:

ASISTENTES:

Por la Tesorería General de la Seguridad Social:

Directora Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Valencia

Dña. María Luisa Salas Martí

Subdirectora Provincial de Gestión Descentralizada de la Tesorería General de la Seguridad Social de Valencia

Dña. Beatriz Herrero Sobrino

Jefe de Sección de la Unidad de Atención al Usuario del Sistema RED de la Tesorería General de la Seguridad de Valencia

D. Jesús Díaz Lozano

Jefe de Sección de la Unidad de Atención al Usuario del Sistema RED de la Tesorería General de la Seguridad de Valencia

Dña. Inmaculada Maldonado Gómez

Por el Colegio Oficial de Graduados Sociales:

Decano del Ilmo. Colegio Oficial de Graduados Sociales de Valencia

D. Vicente Vercher Rosat





Secretaria de la Junta del Ilmo. Colegio Oficial de Graduados Sociales de Valencia

D^a. Eva Femenía Arlandis

Vocal del Ilmo. Colegio Oficial de Graduados Sociales de Valencia

D. Enric Martí Morón

Vocal del Ilmo. Colegio Oficial de Graduados Sociales de Valencia

Dña. Raquel Gascó Botebol

ORDEN DEL DÍA:

- Quejas, incidencias y seguimiento del Sistema RED
- Sugerencias.
- Novedades
- Recordatorio
- Fijar la fecha de la siguiente reunión.

Quejas, incidencias y seguimiento del Sistema RED

En primero lugar y antes de comenzar con el orden del día, la Directora Provincial presenta a Dña. Beatriz Herrero Sobrino como Subdirectora Provincial de Gestión Descentralizada de la Tesorería General de la Seguridad Social de Valencia.

A continuación, el Decano del Colegio D. Vicente Vercher le da la bienvenida y dirige unas palabras en agradecimiento a D. Jesús Díaz por tratarse de su última reunión dada su jubilación, por la labor llevada a cabo y su agradecimiento por todos estos años compartidos, por su dedicación y por su empatía, en especial durante la época de la pandemia.

I.- Por parte del Colegio se traslada el malestar relativo a cuando se tienen que realizar diversas variaciones sobre un alta de un trabajador cuenta ajena, hay que realizar varias actuaciones para llevarla a cabo y se solicita se puedan realizar todas las variaciones desde una misma actuación.

Ejemplo: si se quiere modificar grupo de cotización, coeficiente de jornada, ocupación ... hay que realizar varias actuaciones para poder modificarlas, por lo que si estuviera en una misma transacción se ahorraría mucho tiempo.

Por parte de la Jefa de Sección del Sistema Red se indica que, en efecto, las transacciones para comunicar estas variaciones se tienen que realizar por distintas transacciones, que internamente también las tenemos así y que se trasladará su petición a nuestros servicios centrales.

A través de este QR accede a IMPORTASS



Conéctate
Consulta tus datos
Realiza tus trámites



II.- Se analiza la petición de un colegiado sobre el caso concreto de un CCC que se encuentra inactivo, del cual no ha transcurrido el plazo de 1 año para que quede bloqueado y haya que reiniciar, por lo que se tramita el movimiento de alta previa, y durante el plazo que transcurre de la mecanización del alta previa a que se consolide el alta, transcurre el año por lo que el CCC se bloquea y el alta cuando pasa a consolidarse es rechazada.

Por parte de la Jefa de Sección del Sistema Red se indica que, en efecto, el funcionamiento del sistema es así, ya que hace un doble control, uno para el alta previa y otro para cuando el alta se consolida y pasa al Fichero General de Afiliación, se indica también que en estos casos, si hay algún problema se presente un Casia para su solución, ya que el volumen de casos es mínimo.

III.- Por parte del colegio se plantea el problema que están teniendo algunos autorizados, cuando el CCC además de trabajadores en alta tiene alumnos de prácticas remuneradas, a la hora del envío del fichero de bases y de la respuesta de errores sobre estos trabajadores. Se devuelve el tramo de estos alumnos, porque no se requiere información, al igual que ocurre con los periodos de inactividad 6 y 20.

Por parte de la Jefa de Sección del Sistema Red se le informa que, en estos casos, estos alumnos no deben de figurar en el fichero de bases que envíen, ya que la Tesorería los calcula automáticamente, por lo que se debe hacer es hablar con su programa de nóminas para que no le incluyan en el fichero de bases a los alumnos en prácticas remuneradas.

IV.- El Colegio a instancia de sus colegiados pregunta sobre la derivación de deuda.

Indican que, en caso de derivación, sale la deuda antes de que al interesado le llegue la Resolución, por lo que se entera antes al pedir un certificado de estar al corriente que por la resolución.

La Directora Provincial informa que se realizan tanto la generación de deuda como la resolución al mismo tiempo, ya que es necesario para que se emita la resolución que la deuda esté generada en el sistema, al tratarse de un acto conjunto y a efectos de la posible impugnación se pronuncie tanto en materia de derivación como el importe de la deuda.

La resolución se notifica en seguida y es el interesado quien tiene que entrar en notificaciones para verla.

V.- El Colegio traslada que cuando reciben notificaciones de diferencias de bases y CRA, hay veces que les resulta imposible saber que importe y concepto se envió del CRA, por diversos motivos, como puede ser que hayan cambiado de asesor y el anterior no les facilita la información, por haberlos perdido por un problema informático.

Solicitan que se pueda obtener información sobre los mismos.

Por parte de Tesorería se comenta que, en efecto, solamente el Red Directo dispone de posibilidad de comprobar la información comunicada de los Conceptos Retribuidos Abonados, que en Sistema de Liquidación Directa no existe tal posibilidad, salvo la copia

A través de este QR accede a IMPORTASS



Conéctate
Consulta tus datos
Realiza tus trámites



que el autorizado realice, se trata de una cuestión ya planteada en casi todas las reuniones y por tanto, se volverá a incidir a Servicios Centrales sobre la misma.

VI.- Por parte del colegio se solicita que cuando las rectificaciones de liquidaciones son sin diferencias, que no se tenga que actuar sobre ellas.

El jefe de Sección del Sistema Red indica que cualquier cambio que se produzca automáticamente se hace un recalcu en el sistema y ello conlleva una rectificativa; esta situación es objeto de comunicación.

VII.- También se indica que se están recibiendo rectificativas de enero y febrero de 2024 y que no se puede obtener el recibo.

El jefe de Sección del Sistema Red les informa que el día 1 de octubre se ha recibido un correo de servicios centrales indicando lo siguiente:

“A estos efectos, se informa que ya se ha iniciado el proceso centralizado para la actualización de las liquidaciones presentadas durante el periodo de recaudación febrero 2024 y que cuando finalice, se informará tanto a los autorizados RED como a las DDPP de la fecha exacta de la que se dispone para ingresar las diferencias sin recargo y el momento a partir del cual se puede obtener el documento de pago TC-1/31 a través del Servicio de “consulta y obtención de recibos fuera de plazo” existente en la oficina virtual del sistema RED.”

Y mientras se redacta esta acta, con fecha 7 de octubre se ha emitido un T-Comunica a todos los autorizados red con el siguiente texto:

“A estos efectos se informa que la Tesorería General ya ha iniciado el proceso centralizado para la actualización de las liquidaciones presentadas durante el periodo de recaudación febrero 2024, por lo que ya se ha comenzado a enviar las correspondientes comunicaciones a los autorizados RED.

Como consecuencia del elevado volumen de liquidaciones que deben ser objeto de nuevo cálculo, la actualización de las liquidaciones afectadas se está realizando de manera progresiva, por lo que, hasta que no finalice el proceso masivo, el usuario no podrá solicitar el recibo para el ingreso sin recargo de las diferencias de cotización que se produzcan como consecuencia de la aplicación con carácter retroactivo de las citadas Órdenes, con independencia del momento en el que se reciba el fichero de respuestas informando de la actualización de la liquidación.

Se informará, mediante la correspondiente comunicación, de las fechas a partir de las cuales se podrán obtener los boletines de ingreso a través del Servicio de "consulta y obtención de recibos fuera de plazo" existente en la oficina virtual del sistema RED, así como de la fecha exacta de la que se dispone para realizar el ingreso sin recargo.”

A través de este QR accede a IMPORTASS



Conéctate
Consulta tus datos
Realiza tus trámites



En este mismo tema, apuntan la posibilidad de que se pudiera cargar en cuenta todas estas diferencias.

Se indica que es muy difícil por cuestión de plazos, y que además como saben, todas las liquidaciones complementarias fuera de plazo siempre van con la modalidad de pago electrónico y no como domiciliación bancaria. Se planteará la sugerencia.

VIII.- Por parte del colegio se pone de manifiesto lo ocurrido con un usuario, que recibe un correo electrónico de una URE indicando que debe ingresar el dinero en el número de cuenta que se facilita en dicho correo. Esta persona se pone en contacto con su autorizado red, siendo el primero que le indica que no realice el pago hasta que no compruebe que no se trata de una estafa, dado la cantidad de estafas que están circulando.

Por parte de la Directora Provincial se indica que, en efecto, entiende la preocupación, que de momento es la URE la única forma que tiene ponerse en contacto con los usuarios, que para verificarlo puede llamar telefónicamente al teléfono **901 50 20 50 – 91 541 02 91** para que le confirmen que es cierto, ya que por CASIA no tienen ninguna posibilidad de solicitarlo, hasta que se habilite un trámite específico para vía ejecutiva, a partir de ese momento, se podrá solicitar al autorizado Red a través de un caso T, pero se estudiará el caso, dado que entiende la preocupación al recibir el correo electrónico.

A continuación, se comenta el caso de otro compañero que ha recibido un correo electrónico por el que se le solicita documentación de un trabajador extranjero indicando en el correo los datos personales y fecha de alta y baja.

Por parte de la Directora Provincial se indica que en este caso, no es correcto el procedimiento utilizado, se debería haber realizado la petición a través de Casia con un caso T, lo que ya ha sido trasladado al departamento correspondiente para que no vuelva a ocurrir.

IX.- Por parte del Colegio se plantea que en las liquidaciones tipo L03 no sea necesario partir la misma cuando existe un cambio de mutua de accidentes de trabajo y en caso de no ser esto posible que el mensaje de error sea más claro, ya que devuelve como existen modificaciones en afiliación, siendo muy complejo el determinar que ha sido por un cambio de mutua de accidentes de trabajo

Por parte de la Jefa de Sección del Sistema Red se indica que esta solución se ve difícil, dado que se deben separar para que automáticamente cada cuota vaya a la Mutua correspondiente, pero se incluirá en las sugerencias.

X.- Desde el colegio plantean que algunas provincias han enviado solicitudes para que se informe de los correos electrónicos de los autónomos.

La Directora Provincial indica que en efecto se realizaron solicitudes a través de distintos medios y que Valencia también lo hizo; tener informado este dato es muy importante para recibir el aviso de la regularización de autónomos o cualquier notificación que pudiéramos emitir.

En este punto, aprovecha para informar de cómo se está llevando a cabo la regularización de autónomos:





Se indica que en la última semana de septiembre hubo una reunión por parte de la Tesorería General y los colegios profesionales a nivel nacional, y que cuando, ya se tenga más información se realizará una reunión a nivel provincial.

En estos momentos nos encontramos en la fase de que se está recabando toda la información de la Agencia Tributaria, así como de las Haciendas Forales para llevar a cabo la regularización.

El autónomo dispondrá de un apartado específico en el área de IMPORTASS donde tendrá toda la información, así como todas las comunicaciones a su disposición, al igual que el autorizado red si el NAF del autónomo lo tiene asignado, también dispondrá dentro del sistema red de un apartado para que tenga la misma información (se recalca la importancia que tiene que el autorizado red tenga asignado el NAF del autónomo para poder visualizar todo lo referente a la regularización).

El autónomo recibirá en un primer momento una comunicación informal seguida de una resolución formal a través de NOTESS y anexos correspondientes si se modifica la base definitiva.

Hay que indicar que existen 81 tipos de resoluciones distintas y que el número de afectados de autónomos supera los 3.700.000.a nivel nacional, en Valencia calculamos más de 200.000.

Decir que en principio no debe haber problema en la mayoría de los casos y que afectará más aquellos que tengan periodos no objetos de regularización, así como los autónomos que sean deudores. También hay que dar trámite de audiencia a aquellos que optaron por mantener la base de diciembre de 2022.

XI.- Por parte del colegio se plantea el caso de un compañero al que una trabajadora, que se encontraba de baja en la empresa por agotamiento de I.T., le llegó la notificación de la denegación de la incapacidad permanente un viernes por la tarde, y esa misma tarde le notificó a la empresa su deseo de incorporarse. Se debate la cuestión de cuando hay que dar de alta a esta persona, si a la fecha de denegación de la incapacidad permanente o de la incorporación real o efectiva.

Por parte del Jefe de Sección del Sistema Red se indica que, en estos casos, el alta procede cuando la trabajadora se incorpore a su puesto de trabajo, y no en la fecha de denegación de la incapacidad permanente, ni supuestamente después de coger las vacaciones que se deben, ya que, lo que procede es el alta por incorporación y a partir de ahí podrá coger las vacaciones no disfrutadas de periodos anteriores.

Y lo que se debe tener en cuenta es que, durante todo el periodo, desde la fecha de baja por agotamiento hasta la fecha de alta, el trabajador no está cotizando, por lo que se le debería informar por si le interesa la posibilidad de suscribir un convenio especial.





Sugerencias

Por parte del Colegio Oficial de Graduados Sociales, a petición de sus colegiados, se plantean las siguientes sugerencias de mejora

CASIA

Se solicita:

- ✓ Clarificación en la catalogación de los CASOS y que esta sea más intuitiva.

Se reitera:

- ✓ Ampliación del tiempo de caducidad de la sesión.
- ✓ Trámites correspondientes a las Unidades de Recaudación Ejecutiva.
- ✓ Comunicación de datos de contacto de los trabajadores (teléfono móvil y correo electrónico), por el autorizado RED pudiendo este firmar el TA1.

Sistema RED

Se solicita:

- ✓ Que las variaciones de un alta se puedan realizar todas en una misma acción.
- ✓ Posibilidad que las diferencias producidas por la Orden de Cotización se realicen con la modalidad de cargo en cuenta.

Se reitera:

- ✓ Implementación de la consulta, así como obtención de informes de los Conceptos Retributivos Abonados (CRA), transmitidos por Sistema de Liquidación Directa (SLD)
- ✓ Ampliación del tiempo de caducidad de la sesión.
- ✓ Implementación "del guardado de datos" en el caso de no haber concluido con el proceso solicitado, especialmente en los TRAMITES DE CCC, dada la gran cantidad de datos a introducir y corto periodo de inactividad que permite el Sistema RED
- ✓ En las liquidaciones tipo L03 que no sea necesario partir la misma cuando existe un cambio de mutua de accidentes de trabajo y en caso de no ser esto posible que el mensaje de error sea más claro, ya que devuelve como existen modificaciones en afiliación, siendo muy complejo el determinar que ha sido por un cambio de mutua de accidentes de trabajo.
- ✓ Implementación en liquidación L03, de los controles necesarios para poder aplicar las bonificaciones de cuota fija y así no tener que solicitar posteriormente la devolución de cuotas.
- ✓ Mejora de la ayuda del campo CNO, se sugiere su implantación alfabética.

A través de este QR accede a IMPORTASS



Conéctate
Consulta tus datos
Realiza tus trámites



- ✓ En Sistema Especial de Empleados del Hogar, (en adelante, SEEH), cuando se mecanizan variaciones, que no sea necesario comunicar la fecha de inicio del contrato, dado que hay muchas veces en que el alta inicial no la tramita el usuario RED que comunica la variación.
- ✓ Implementación de la comunicación de Variaciones previas en Régimen General.
- ✓ Obtención del IDC en el Sistema Especial del Empleados de Hogar, en el que se haga constar los diferentes salarios y bases de cotización que se han podido tener en la relación laboral.
- ✓ Consulta por NAF, asignado a la autorización, de los CCCs que estén vinculados al mismo. (Muy útil para el SEEH dado que muchas de las personas que lo solicitan son de avanzada edad y desconocen si tienen o no CCC)

Resueltas

- ✓ Implementación del cambio de cuenta bancaria por Sistema RED tanto para los Trabajadores Autónomos como para los Cabeza de familia. Opción implementada dentro de Cotización Online
- ✓ Posibilidad de efectuar el usuario RED el reinicio de CCC. Desde 2018 lo pueden hacer salvo que haya que grabar la CPC 44 (CNAE) en el CCC

Novedades

Mientras se confecciona esta acta se ha publicado el BNR 9/2024 con aclaraciones sobre la cotización adicional de solidaridad cuyas instrucciones ya fueron publicadas en el BNR 7/2024 y forma de identificar los contratos de sustitución, entre otras cuestiones.

Recordatorio

Se reitera, para su traslado a todos los colegiados:

La obligación de cumplir con los plazos establecidos, por el Real Decreto 504/2022 en cuanto a la comunicación de los datos establecidos en los artículos 30.2.B) y 46 del RD 84/1996, referidos a las Empresas y Actividades de RETA

Comunicación de los Conceptos Retributivos Abonados (CRA). El artículo 147.3 de la LGSS, señala que “los empresarios deberán comunicar a la Tesorería General de la Seguridad Social en cada periodo de liquidación el importe de todos los conceptos retributivos abonados a sus trabajadores, con independencia de su inclusión o no en la base de cotización a la Seguridad Social y aunque resulten de aplicación bases únicas”.

A través de este QR accede a IMPORTASS



Conéctate
Consulta tus datos
Realiza tus trámites



A tales efectos, los ficheros CRA se deben presentar por las empresas en idéntico plazo al aplicable a cada una para la presentación e ingreso de las liquidaciones de cuotas a la Seguridad Social en plazo reglamentario y los mismos deben ser coincidentes con la nómina del trabajador.

Corrección de errores. Si al procesar los ficheros de afiliación, (AFI), mediante los que se transmiten las altas, bajas y variaciones, no son validados correctamente (ficheros con errores), se debe, utilizar el procedimiento de corrección de errores, preferiblemente on-line, siempre en el plazo de los diez días siguientes al envío. Manual disponible en: <https://www.seg-social.es/descarga/es/097887>

Fecha de la siguiente reunión

Se acuerda que la próxima reunión del Comité Provincial sea en el mes de enero/2025, previa conformidad de las partes.

Sin más asuntos que tratar se levanta la sesión a las 11:30 horas del día indicado, firmando todos los presentes en prueba de conformidad.

VºBº
LA PRESIDENTA

LA SECRETARIA DEL COMITÉ

María Luisa Salas Martí

Inmaculada Maldonado Gómez

VºBº
VOCAL1

VºBº
VOCAL2

Beatriz Herrero Sobrino

Vicente Vercher Rosat

A través de este QR accede a IMPORTASS



Conéctate
Consulta tus datos
Realiza tus trámites



MINISTERIO
DE INCLUSIÓN, SEGURIDAD SOCIAL
Y MIGRACIONES

Tresorería General
De la Seguridad Social



Tesorería General
de la Seguridad Social

Direcció Provincial de València
Subdirecció Provincial Gestió
Descentralitzada

Dirección Provincial de Valencia
Subdirección Provincial Gestión
Descentralizada

V^oB^o
VOCAL3

V^oB^o
VOCAL4

Eva Femenía Arlandis

Enric X. Martí Morón

V^oB^o
VOCAL5

Raquel Gascó Botebol

A través de este QR accede a IMPORTASS



Conéctate
Consulta tus datos
Realiza tus trámites

Servicio de gestión
atención telefónica:
Tel. 901 502 050
Tel. 915 410 291

Av. Marqués de Sotelo 8 y 10
46002 València
Tel.: 96 350 65 00
Código DIR3: EA0042349